20240170062031

DMSTOCAD

Bogotá D.C., 23-02-2024

Señora
ZULMA LORENA DURAN HERNÁNDEZ
Zulma.duran@unad.edu.co

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No. 20244020044362 del 6 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante radicado. No. 20244020044362 del 6 de febrero de 2024, en la cual manifiesta:

> *"(…) Soy docente de la UNAD y estamos formulando diversas propuestas para la convocatoria 36, éstas incluyen el fortalecimiento de infraestructura de investigación en varios departamentos donde tenemos sedes. Sin embargo, dado que nuestra personería jurídica tiene su domicilio principal en Bogotá. Entonces me surge la inquietud si después en el desarrollo del proyecto será posible hacer esa inversión en las otras sedes en las regiones diferente a su domicilio principal registrado en el RUT(…)"*

Sea lo primero precisar, que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en adelante MINCIENCIAS, dentro de las competencias otorgadas en el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020, tiene las de: a) elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación. b) Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), presentar los términos de referencia para aprobación por parte del OCAD. c) Fortalecer las capacidades regionales en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión en (CTeI) en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías (SGR). d) Ejercer la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI. e) Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Por lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, así como, en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, la presentación de los proyectos de inversión para la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

En el mismo sentido, los términos de referencia son los documentos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias.

Con fundamento en lo anterior, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos:

Al respecto es importante precisar que, el numeral 3 – "*Dirigido a***"**- de los términos de referencia, establece que la presente convocatoria está dirigida a *"alianzas entre entidades del SNCTI localizadas en diferentes departamentos de al menos tres regiones del SGR de las cuales al menos una entidad deberá estar domiciliada en departamentos con IDIC bajo y/o medio-bajo al momento de apertura de la convocatoria que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020"* , así mismos el numeral 5 –"*Alcance*"- define que*, "los proyectos a radicar en el marco de la presente convocatoria deberán abordar de manera integral los siguientes componentes: i) Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Básicas y/o del Espacio, ii) Fortalecimiento de Infraestructuras de Investigación (IdeI), iii) Apropiación Social del Conocimiento, iv) Estrategia de descentralización"*. Ahora bien, considerando que en el marco de la presente convocatoria es posible el Fortalecimiento de Infraestructuras de Investigación (IdeI), la alianza debe indicar cuáles serán las Infraestructuras de Investigación a fortalecer y/o construir, la entidad a la que pertenece la infraestructura y su respectiva ubicación, en este sentido el proyecto deberá ser ejecutado conforme a la ubicación y alcance definido en el anexo 2 "*Documento Técnico*", que soporta la propuesta que defina presentar la alianza. No sobra mencionar en este punto que para efectos de participación en la presente convocatoria se considera *"entidad*" a la institución con la totalidad de sus sedes).

Adicional a lo anterior, es importante considerar lo indicado en las notas del numeral **10. "***Duración y Financiación"***,** particularmente la que especifica que *"Los recursos solicitados al SGR destinados para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de las IdeI no podrán exceder el 20% del valor total del proyecto".*

Por último, es importante recordar que durante la ejecución y el cierre del proyecto, la alianza deberá reportar anualmente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante comunicación remitida a la Dirección de Ciencia a través del correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co, la relación de las IDEI, sus características, equipos y componentes que se hayan fortalecido en el marco del proyecto derivado de la presente convocatoria, así mismo, deberán ser registradas o actualizadas en los medios que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ponga a disposición para tal fin.

La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

www.minciencias.gov.co

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) a través del correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Atentamente,

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria Técnica del OCAD del SGR

Elaboró: Wilfredo Arias Medina / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Arlex Rivas González / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Lina María Zuluaga Aránzazu/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR